

TRÁMITE: SCT-04-023

AVISO DE INTERRUPCIÓN TEMPORAL, DE MANERA TOTAL O PARCIAL, EN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE FERROVIARIO, Y LOS SERVICIOS AUXILIARES

INTRODUCCIÓN

El Servicio Ferroviario es una actividad económica prioritaria para el país, por lo tanto, corresponde al Sector de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, ejercer las funciones normativas y reguladoras para impulsar su desarrollo, en condiciones que garanticen la seguridad, eficiencia y funcionalidad en su operación, así como la libre competencia.

La Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario tiene como objetivo, regular la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento en las vías férreas, cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera y los servicios auxiliares.

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes está facultada para introducir las condiciones, conforme a las cuales se haga el servicio público en las vías generales de comunicación y medios de transporte ya establecidos o que en lo sucesivo se establezcan, en su calidad de servicios públicos en todas las modalidades que dicta el interés de este.

El aviso de interrupción temporal ya sea total o parcial, en la prestación de los servicios ferroviarios objeto de una concesión o permiso, en caso fortuito o de fuerza mayor, se encuentra fundamentado en los Artículos 51 fracción II de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 24 último párrafo numeral II de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; 64 y 166 del Reglamento del Servicio Ferroviario.

Cuando los concesionarios o permisionarios pretendan interrumpir temporalmente, de manera total o parcial, en caso fortuito o de fuerza mayor, la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario, objeto de una concesión o permiso, deberá dar aviso a la Secretaría.

REQUISITOS

I. Solicitud por escrito en hoja membretada, dirigida al Titular de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, la cual deberá contener:

Lugar y fecha de emisión, Órgano Administrativo a que se dirigen, nombre y denominación social de quién promueve, nombre del representante legal, domicilio, en caso, de aceptar ser notificado por medios electrónicos, dirección electrónica indicando tal aceptación, con nombre de la persona o personas autorizadas para oír y recibir notificaciones, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a su solicitud y firma del representante legal.

Nota

Manifestar en el escrito de solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada para dar aviso de interrupción temporal, de manera total o parcial, en caso fortuito o de fuerza mayor, la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario, objeto de una Concesión o Permiso, es verídica.

II. Informe de las medidas que adopten o pretendan adoptar para la inmediata restitución del servicio, en original.

CONDICIONES GENERALES

Los documentos generados por el propio interesado o por terceros, deberán presentarse en papel membretado, con el nombre y firma del representante legal, y cada una de sus fojas rubricadas.

PROCEDIMIENTO

1. Se presentará la solicitud, acompañada del requisito mencionado anteriormente, en el Centro Integral de Servicios, de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, cuyo trámite termina con el acuse de recibo por parte de esta Unidad Administrativa.

**Centro Integral de Servicios de
la Dirección General
de Desarrollo Ferroviario
y Multimodal**

Av. de los Insurgentes Sur 1089,
Planta Baja.
Colonia Noche Buena, C.P. 03720,
Alcaldía Benito Juárez
Ciudad de México
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 19824

**Quejas, Denuncias
y Sugerencias**

**Órgano Interno de Control
en la SICT**

Lic. Viridiana García Flores
Titular del Área de Quejas, Denuncias e
Investigaciones en la SICT
Teléfono: 57-23-93-00 ext. 12010
Correo electrónico:
viridiana.garcia.oic@funcionpublica.gob.mx



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**DIRECCIÓN GENERAL
DE DESARROLLO FERROVIARIO
Y MULTIMODAL**

TRÁMITE SCT-04-023

**AVISO DE INTERRUPCION
TEMPORAL, TOTAL O
PARCIALMENTE, EN CASO
FORTUITO O DE FUERZA
MAYOR, LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO PÚBLICO DE
TRANSPORTE FERROVIARIO Y
LOS SERVICIOS AUXILIARES**